

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del Señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO LABORAL No. 110013105032-2020-00070-00**, informando que regresaron las diligencias del H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

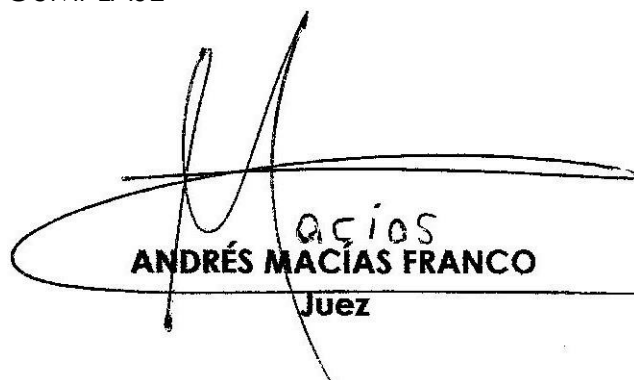
Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR** mediante providencia de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).
2. **PRACTÍQUESE** la liquidación de costas incluyendo como agencias en derecho la suma indicada en la sentencia proferida en primera instancia de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.
3. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **HERNÁN FELIPE JIMÉNEZ SALGADO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.899.841 y la T.P. No. 211.401 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial sustituto de la demandada, **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos del poder sustitución visto en archivo 12 del plenario digital.
4. Por ser procedente lo solicitado por el procurador judicial de la parte demandante, **EXPÍDASE COPIA AUTÉNTICA** de las piezas solicitadas mediante memorial allegado el día 02 de diciembre de 2021, en los términos allí narrados, visible Archivo 13 del plenario.

Para lo anterior, deberá quedar legalmente ejecutoriado el presente proveído y en esa medida, solicitar vía correo electrónico, agendamiento de cita presencial a efectos de tomar y proceder a la autenticación de las piezas procesales peticionadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez